



Requ CLT / CIH / ITH

Le 13 AOUT 2010

N° 3665

Resolución Directoral Nacional N° 696 / INC

Lima, 29 MAR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, la peregrinación y festividad en honor al Señor de Qoyllorit'i, Quispicanchi, Cusco, es una de las mayores actividades de índole religioso andino que se desarrollan en la sierra sur del Perú, con una participación activa de gran cantidad de devotos autodenominados "naciones", procedentes de diversos pueblos y ciudades;

Que, en consideración a su importancia histórica, cultural e identitaria, el Santuario de Qoyllorit'i y la Festividad de Qoyllorit'i fueron declarados como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 608/INC de fecha 10 de agosto de 2004. Dicha Resolución Directoral Nacional reconoce el espacio, Santuario, así como a la manifestación cultural, festividad, en tanto ambos son indesligables;

Que, dicho reconocimiento se efectuó en concordancia con la Directiva 002-2004-INC sobre Reconocimiento y Declaratorias de las Manifestaciones Culturales Vigentes como Patrimonio Cultural, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC-2004, que establece en su Capítulo I, artículo 4° que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial a las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y los saberes -así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con ellos- que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su patrimonio cultural";

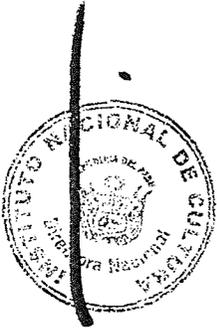
Que, sin embargo, al reconocer al espacio cultural antes citado no se consigna en la Resolución Directoral Nacional la delimitación geográfica del Santuario, quedando un vacío que es necesario subsanar;

Que, para la debida protección del Santuario es necesaria su delimitación ya que, solo a partir de la delimitación de su área, las entidades representativas de los peregrinos así como la Dirección Regional de Cultura de Cusco, podrán desarrollar con sustento las acciones correspondientes de salvaguardia de dicho espacio cultural;

Que, el área del Santuario del Señor de Qoyllorit'i ha sido determinada por la Dirección Regional de Cultura de Cusco en conjunto con las asociaciones representativas de los peregrinos;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-

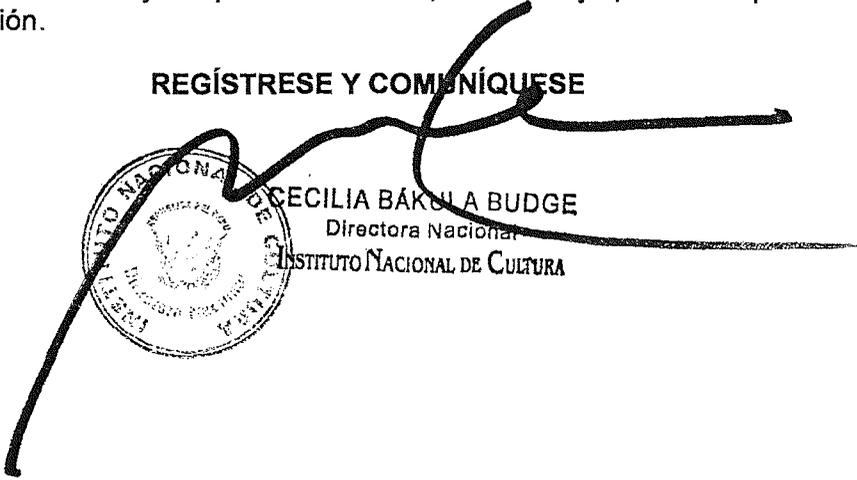


ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELIMITAR el Santuario del Señor de Qoyllorit'i, espacio físico donde se desarrolla la Festividad del Señor de Qoyllorit'i, localizado en el sector Sinakara, distritos de Ocongate y Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi , región Cusco, conforme al Plano N° CA 295 que considera un área intangible de 3,641.04 Ha. y un perímetro de 30,794.29 m y que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA





Resolución Directoral Nacional N° 608 INC

Cusco, 10 AGO. 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, establece que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social u otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 070-2004-INC/DRECP de fecha 06 de agosto de 2004, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo manifiesta que la Festividad de Qoylloriti, es actualmente una de las más importantes celebraciones de la religiosidad andina en la que se pone en evidencia un espacio simbólico ritual que incluye el Santuario de Qoylloriti y las manifestaciones del culto a los espíritus tutelares andinos en las formas del culto cristiano; asimismo, la música, danzas y expresiones rituales de las diferentes poblaciones o "naciones" en esta celebración, tienen especial significación como identificaciones culturales vigentes de los pobladores andinos;

Que, con Informe N° 416-2004-INC/OAJ de fecha 06 de Agosto de 2004, la Oficina de Asuntos Jurídicos opina por la procedencia de la declaración de patrimonio cultural de la Nación de la Festividad de Qoylloriti de Cusco, ya que dicha festividad es una expresión de las manifestaciones tradicionales del país;

Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR Patrimonio Cultural de la Nación el Santuario de Qoylloriti y la "Festividad de Qoylloriti" de Cusco, asociada al mismo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luís Guillermo Lumbereras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA